

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	830
RADICADO:	050013110004-2022-00369 00
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	ELVIA ROSA HIGUITA DE CARDONA CC 39.298.593
PRESUNTO DESAPARECIDO:	ÁNGELMIRO CARDONA HIGUITA
DECISIÓN:	REMITE AL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

Señores:

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA TURBO – ANTIOQUIA

Jprfturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

1

Con la presente le informo que en el radicado de la referencia, mediante auto del día de hoy, este Despacho resolvió remitir por competencia a su despacho la demanda de la referencia.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

CONSTANCIA: Señora Juez le informo que dentro del término de cinco (5) días concedido a la parte actora para subsanar, esta cumplió con los requisitos exigidos, pues allegó escrito en tal sentido.

LOS TÉRMINOS CORRIERON ASÍ:

FECHA EN QUE EL AUTO SALIÓ POR ESTADOS:	24 de junio de 2022
TÉRMINOS CORRIERON LOS DÍAS:	28,29 y 30 de junio, 1 y 4 de julio de 2022
FECHA DE PRESENTACIÓN SUBSANACIÓN:	29 de junio de 2022

ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social

Medellín, 1° de agosto 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

2

AUTO:	1401
RADICADO:	050013110004-2022-00369 00
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	ELVIA ROSA HIGUITA DE CARDONA CC 39.298.593
PRESUNTO DESAPARECIDO:	ANGELMIRO CARDONA HIGUITA
DECISIÓN:	REMITE AL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

ASUNTO

Ingresaron al despacho las presentes diligencias de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, interpuestas a través de apoderado judicial por la señora ELVIA ROSA HIGUITA DE CARDONA, con relación al señor ANGELMIRO CARDONA HIGUITA, y del estudio de las mismas se observa que el presunto desaparecido se encontraba residiendo en el municipio de Turbo – Antioquia, esto se desprende del hecho 3° de la demanda, en el cual se relata que: *“El señor ANGELMIRO CARDONA HIGUITA vivía en la vereda Tío Gil del municipio de Turbo. Al momento de su desaparición se encontraba laborando en un cultivo de plátano. Después de terminar su jornada laboral, salir del*

trabajo, iba para la casa a eso de las 4 de la tarde un grupo armado se lo llevo y nunca más se volvió a saber de su paradero”.

De igual forma según se constata en una constancia de la Fiscalía General de la Nación anexa: “...presunta desaparición forzada de que fue víctima ANGELMIRO CARDONA HIGUITA, por hechos ocurrido el 24 de abril de 1990 en jurisdicción del Corregimiento Currulao del Municipio de Turbo, Antioquia”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 28 del C.G.P. que determina la competencia territorial, en su numeral 13. b) establece: <<**En los de declaración de ausencia o de muerte presunta por desaparecimiento de una persona, conocerá el juez del último domicilio que el ausente o el desaparecido haya tenido en el territorio nacional...**>>, este Despacho dispondrá su remisión al Juzgado Promiscuo de Familia del municipio de Turbo – Antioquia, como autoridad competente para asumir su trámite.

Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora ELVIA ROSA HIGUITA DE CARDONA.

3

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE TURBO - ANTIOQUIA.

Cancélese su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c7b39f8a4ae6d57e5dae92aeebb54795e54b33dea74660b97f68c70046b24**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>